

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20601133319	Fecha de envío :	30/12/2024
Nombre o Razón social :	QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:35:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE SOLICITA A) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OBSERVAMOS DE ACUERDO A LA LEY N° 32077

LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LAS MYPE

EN CALIDAD DE POSTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 32077, ARTICULO 3, OBSERVAMOS QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENGA LA OPCIÓN DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, CONFORME SE PREVÉ EN DICHA LEY.

CABE SEÑALAR QUE LA MENCIONADA NORMA REFIERE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 3. FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS

3.1 SE AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS.

3.2 DICHA AUTORIZACIÓN SE EXTIENDE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN INICIADOS PREVIAMENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE NORMA, SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

A) PARA AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON BUENA PRO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN EN EL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

B) PARA AQUELLOS QUE CUENTEN CON BUENA PRO Y PREVIO A SU CONSENTIMIENTO, LA ENTIDAD PUEDE OTORGAR ESTA FACULTAD, COMUNICANDO SU DECISIÓN A LOS POSTORES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, COMO MÁXIMO HASTA EL DÍA SIGUIENTE DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

POR LO QUE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD PUEDA ACOGER ESTA ALTERNATIVA DE RETENCIÓN PARA LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS SEAN INCLUIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de conformidad con la Ley N° 32077 y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, la entidad informa que, en caso el postor adjudicatario calificado como MYPE solicite acogerse a la alternativa de retención del monto total de la garantía en lugar de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, la entidad aceptará dicha opción conforme a lo establecido en la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el siguiente párrafo en el numeral 11.1.9.1. Garantía de fiel cumplimiento de los TDR:

"De conformidad con la Ley N° 32077, se aceptará la alternativa de la retención del monto total de la garantía en lugar de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias si el postor adjudicatario es calificado como MYPE. "

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la revisión de los presupuestos detallados proporcionados por el cliente, se han identificado inconsistencias en las partidas relacionadas con COVID-19 (01.04.01, 01.04.02 y 01.04.03), presentan una estructura incompleta al no indicar la cantidad necesaria para cada partida. Esta omisión puede inducir a error a los postores al no permitirles calcular un presupuesto preciso para estas actividades.

Se solicita una urgente aclaración sobre la inclusión de estas partidas en el alcance del proyecto y la complementación de la información faltante. Es fundamental corregir esta inconsistencia para asegurar que el valor referencial del proyecto refleje de manera exacta el costo total de las obras."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VR **Literal:** s/n **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declaró el inicio del Estado de Emergencia Sanitaria en nuestro país a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Tras más de tres años, este periodo llegó a su fin con la publicación del Decreto Supremo N.º 003-2023-SA, que estableció como último día de vigencia el 25 de mayo de 2023.

En esa misma fecha, venció la última prórroga de 90 días dispuesta por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, concluyendo así las medidas extraordinarias implementadas para afrontar la emergencia sanitaria.

Se ha procedido a excluir de la estructura del presupuesto actualizado los costos asociados al plan de implementación contra el COVID-19, debido a la derogación de los dispositivos legales relacionados con dicha emergencia sanitaria. Para esto se ha colocado 0 en el metrado de la partida, con la finalidad de no variar la numeración de las partidas y las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha observado una disminución en los honorarios propuestos para el Personal Técnico de los gastos generales de la obra, en comparación con la convocatoria anterior LP-SM-2-2024-PASLC-1 con fecha 27-03-2024. Solicitamos el sustento detallado de estos montos, respaldada por un estudio de mercado que considere la envergadura del proyecto y garantice una gestión eficiente de los recursos, alineada con las funciones requeridas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el consultor encargado de la actualización del valor referencial de la presente convocatoria ha tomado como referencia el estudio de mercado de honorarios profesionales, técnicos y personal auxiliar de SEDAPAL. El porcentaje de los gastos generales actualizados es de 9.53% del costo directo lo que garantiza una gestión eficiente de los recursos para la envergadura del presente proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los documentos remitidos por la entidad (Informe 02 Especialista Costos PALC), se observa que el cálculo de la contribución a SENCICO presenta errores. Como se indica en el portal: <https://www.gob.pe/institucion/sencico/campa%C3%B1as/2860-contribucion-al-sencico> ¿La tasa de la Contribución al SENCICO, es del 0.2% a partir del 15 de junio de 1995 y se aplica al valor venta de los ingresos facturados a los clientes (Base imponible).?

Según el presupuesto resumen del proyecto, el valor de venta de los ingresos facturados al cliente o Base imponible debe ser el monto total sin incluir el IGV. Sin embargo, para el cálculo se está utilizando el monto total incluido el IGV. Además, se observa que no se está considerando el costo de los servicios complementarios para el cálculo de la contribución a SENCICO; estos costos no considerados para el cálculo de SENCICO serán valorizados al contratista durante la obra; por lo que el contratista deberá pagar la contribución a SENCICO correspondiente; por lo tanto, dichos costos deben ser incluidos en el cálculo de la contribución a SENCICO. Por último, tampoco se ha considerado el monto de configuración, operación asistida y confiabilidad del sistema SCADA para el cálculo de la contribución a SENCICO. Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar las correcciones correspondiente en el cálculo del valor referencial y consecuentemente de sus límites inferior y superior.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se corrige el calculo del SENCICO con el costo antes de incluir el IGV además de incluir el el monto de configuración, operación asistida y confiabilidad del sistema SCADA.

Asimismo, en atención a las Observaciones N°4,7, 9, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 43, se modificó el monto correspondiente al Valor referencial del Presupuesto y de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el presupuesto: VALOR REFERENCIAL (Presupuesto Base)

Se modifica el siguiente párrafo del numeral 11.1.4. Valor Referencialde los TDR:

Se suprime "S/. 273´445,886.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), "

Se agrega "S/S/ 281,690,277.23 (Doscientos ochenta y un millones seiscientos noventa mil doscientos setenta y siete con 23/100 soles "

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Plano C.8.6.1 "Detalle típico de conexión domiciliaria" (Tomo 30, folio 295), en los cuadros de "LEYENDA CONEXIÓN DOMICILIARIA", en el ítem 2 (para ambos detalles), indican abrazadera de toma en carga de polipropileno, pero en el presupuesto indican abrazaderas por electrofusión. Esta diferencia en los materiales especificados representa una inconsistencia que debe ser resuelta a la brevedad. Es esencial asegurar que los materiales utilizados en la obra correspondan a lo detallado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del proyecto, para garantizar la calidad y durabilidad de la instalación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación. El plano C.8.6.1 ¿Detalle típico de conexión domiciliaria¿ forma parte del expediente técnico aprobado en 2020, elaborado conforme a las normativas vigentes de Sedapal en ese momento. No obstante, Sedapal ha actualizado sus especificaciones técnicas (CTPS-ET-005, Revisión 05, aprobada con Resolución de Gerencia General N°406-2024-GG de fecha 27/08/2024) , donde establece el uso de abrazaderas por electrofusión para tuberías de DN 63 a DN 160, conforme a la NTP ISO 4427-3 / EN 12201-3. Esta actualización responde a la necesidad de mejorar la hermeticidad, resistencia mecánica y durabilidad de las conexiones domiciliarias.

En este sentido, se ratifica que el material a emplear será el indicado en el presupuesto actualizado, alineado con las especificaciones técnicas vigentes. Para evitar discrepancias, se incluirá la aclaración correspondiente en los Términos de Referencia (TDR), garantizando la coherencia entre los documentos del proyecto y la normativa actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el siguiente párrafo en el numeral 3.1.5. Conexiones Domiciliarias de Agua Potable de los TDR:

De acuerdo con la actualización de las Especificaciones Técnicas de Sedapal (CTPS-ET-005, Revisión 05, 27/08/2024), para las conexiones domiciliarias de agua potable en tuberías de DN 63 a DN 160, se deberá emplear abrazaderas por electrofusión conforme a la NTP ISO 4427-3 / EN 12201-3. Esta actualización prevalece sobre cualquier especificación previa en el expediente técnico y deberá ser aplicada en la ejecución del proyecto para garantizar la alineación con la normativa vigente de Sedapal.

Se agrega el siguiente párrafo en el numeral 3.2.6. Normativa de los TDR:

Las especificaciones de materiales deben cumplir con la normativa vigente de Sedapal, priorizando las versiones más recientes de sus documentos técnicos, como la CTPS-ET-005 (Revisión 05, 27/08/2024), en lo referente a conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el Tomo 30 - Planos (folio 296 _ Plano C.8.6.2 "Alcantarillado detalle conexión domiciliaria"), se muestran dos detalles de conexiones domiciliarias de alcantarillado, diferenciandolos por el ángulo del codo a usar, en el primer detalle se visualiza un codo de 45° HDPE y en el segundo detalle un codo de 90° HDPE, pero en el subpresupuesto "6. REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO", en el punto SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS de conexiones domiciliarias, consideran que todas las conexiones serán con codo de 45°. Favor confirmar, ya que el precio de un codo de HDPE p/desagüe de 45° diferencia de un codo de HDPE p/desagüe de 90°.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el tomo 30 y en el plano 8.6.2. - cuadro de leyenda, hace referencia a elegir una de las dos opciones codo de HDP termofusión de desagüe DN160X45° / DN160X90°, por tal motivo se está utilizando codo 45° en el presupuesto.; esto debido a que el codo de 45° ofrece un flujo mas uniforme con menos turbulencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según lo indicado en las especificaciones técnicas del plano PT-ERZ "Plano Típico - excavaciones y relleno de zanjas Detalles" (Tomo 30, folio 292), en el punto N° 2 "En la excavación en suelos las zanjas de más de 1.50m de profundidad se realizarán siempre al amparo de entibaciones provisionales", por lo indicado favor de considerar entibado de zanjas en terreno semirocoso a partir de profundidad 1.50m así como para la construcción de buzones, camarás y demás obras y/o estructuras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, las excavaciones de zanjas en terrenos semirocoso a partir de profundidad 1.50m si están consideradas para entibados por lo que no merece actualización alguna. Sin embargo, se ha añadido el entibado en los análisis de precios unitarios de buzones de más de 1.50m en tipo de terreno semirocoso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican los Análisis de precios unitarios de las siguientes partidas:

REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO: 06.01.01.01.04.03; 06.01.03.01.04.10; 06.01.04.01.04.09; 06.01.04.01.04.10; 06.02.01.01.04.03; 06.02.01.01.04.04; 06.02.01.01.04.05; 06.02.01.01.04.06; 06.02.02.01.04.02.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Según lo indicado en las especificaciones técnicas del plano PT-ERZ "Plano Típico - excavaciones y relleno de zanjas Detalles" (Tomo 30, folio 292), en el punto N° 2 "Cuando se alcance el nivel rocoso se penetrará con la entibación en él...", por lo indicado favor de considerar entibado en terreno rocoso a partir de profundidad 1.50m en el presupuesto para los buzones, cámaras y demás obras y/o estructuras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, las excavaciones de zanjas en terrenos semirocoso a partir de profundidad 1.50m si estan consideradas para entibados por lo que no merece actualización alguna. Sin embargo, se ha añadido el entibado en los analisis de precios unitarios de buzones de mas de 1.50m en tipo de terreno semirocoso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican los Analisis de precios unitarios de las siguientes partidas:

REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO: 06.01.01.01.04.03; 06.01.03.01.04.10; 06.01.04.01.04.09; 06.01.04.01.04.10; 06.02.01.01.04.03; 06.02.01.01.04.04; 06.02.01.01.04.05; 06.02.01.01.04.06; 06.02.02.01.04.02.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el Tomo 11 Vol II (folio 0043 - 0044), en los ítems: 04.03.01.04.05 "Buzón I D=1.50m t. normal a máq. 3.01 a 3,50 m profundidad (enconf. exter e inter) C-PV o HS" y 04.03.01.04.06 "Buzón I D=1.50m t. normal a máq. 3,51 a 4,00 m profundidad (enconf. exter e inter) C-PV o HS", en el Análisis de precios unitarios indica la subpartida de "Entibado metálico en excavaciones de 1.51 a 3.00", pero los buzones de las partidas mencionadas son mayores a esa profundidad, por lo tanto se debe corregir dicha subpartida. Favor de corregir en el Análisis de precios unitarios la subpartida de Entibado metálico teniendo en cuenta que los buzones son mayores de 3 metros.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, las excavaciones de zanjas en terrenos semirocoso a partir de profundidad 1.50m si estan consideradas para entibados por lo que no merece actualización alguna. Sin embargo, se ha añadido el entibado en los analisis de precios unitarios de buzones de mas de 1.50m en tipo de terreno semirocoso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican los Analisis de precios unitarios de las siguientes partidas:

REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO: 06.01.01.01.04.03; 06.01.03.01.04.10; 06.01.04.01.04.09; 06.01.04.01.04.10; 06.02.01.01.04.03; 06.02.01.01.04.04; 06.02.01.01.04.05; 06.02.01.01.04.06; 06.02.02.01.04.02.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

No se está considerando el accesorio de junta de restricción axial en el presupuesto, teniendo en cuenta que las líneas primarias de alcantarillado y redes secundarias de alcantarillado son de tuberías de HDPE. Favor de considerar dicho accesorio y proceder con actualizar el presupuesto de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, si se está considerando en el presupuesto la partida del accesorio de junta de dilatación axial en el folio 05 del tomo 8 VOLUMEN II.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

No se está considerando el accesorio de pasamuros en el subpresupuesto "4.LINEAS PRIMARIAS DE ALCANTARILLADO", en el colector SECTOR 344 - COLECTOR AÑO NUEVO. Favor de considerar dicho accesorio y proceder con actualizar el presupuesto de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, si se está considerando en el presupuesto la partida del accesorio de junta de pasamuros en el folio 05 itm 04.02.01.04.07 pasamuro polipropileno tubería HDP DN 200mm, union LUB/BUZ del tomo 8 VOLUMEN II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

No se está considerando el accesorio de pasamuros en el subpresupuesto "4.LINEAS PRIMARIAS DE ALCANTARILLADO", en el colector SECTOR 343: COLECTOR CASANAVE. Favor de considerar dicho accesorio y proceder con actualizar el presupuesto de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, si se está considerando en el presupuesto la partida del accesorio de junta de pasamuros en el folio 05 itm 04.02.01.04.07 pasamuro polipropileno tubería HDP DN 200mm, union LUB/BUZ del tomo 8 VOLUMEN II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20545202043

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 15:25:26

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el plano PT-CRP-E-01 "Estructura Camara Reductora de presión", Tomo 34 (folio 095), en el cuadro de especificaciones técnicas indica que la resistencia de concreto en general es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, pero en los analisis de precios unitarios Tomo 11 Vol. I (I de II) (como en el folio 0184), indica que la resistencia de concreto para dados y/o anclajes es de $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$. Favor de aclarar que resistencia se va a usar en los dados y/anclajes en las Cámaras Reductoras de Presión y proceder con actualizar el presupuesto de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VR **Literal:** s/n **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el plano PT-CRP-E-01 "Estructura Camara Reductora de presión", Tomo 34 (folio 095), y en el cuadro de especificaciones técnicas indica que la resistencia de concreto en general es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, es decir se ha indicado una especificación a nivel generales de esa estructura; sin embargo, no especifica la resistencia de concreto específicamente de los dados y/anclajes, y al ser estas componentes no estructurales, se mantiene la resistencia de concreto como lo establece el presupuesto $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el plano PT-CVA-E-01 "Estructura Cámara de válvulas de aire", Tomo 34 (folio 099), en el cuadro de especificaciones técnicas indica que la resistencia de concreto en general es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, pero en los analisis de precios unitarios Tomo 11 Vol. I (I de II) (como en el folio 0011), indica que la resistencia de concreto para dados y/o anclajes es de $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$. Favor de aclarar que resistencia se va a usar en los dados y/anclajes en las Cámaras para Válvulas de Aire y proceder con actualizar el presupuesto de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VR **Literal:** s/n **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el plano PT-CVA-E-01 "Estructura Cámara de válvulas de aire", Tomo 34 (folio 099), y en el cuadro de especificaciones técnicas indica que la resistencia de concreto en general es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, es decir se ha indicado una especificación a nivel generales de esa estructura; sin embargo, no especifica la resistencia de concreto específicamente de los dados y/anclajes, y al ser estas componentes no estructurales, se mantiene la resistencia de concreto como lo establece el presupuesto $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el plano PT-CVP-E-01 "Estructura Cámara válvula purga", Tomo 34 (folio 100), en el cuadro de especificaciones técnicas indica que la resistencia de concreto en general es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, pero en los analisis de precios unitarios Tomo 11 Vol. I (I de II) (como en el folio 0012), indica que la resistencia de concreto para dados y/o anclajes es de $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$. Favor de aclarar que resistencia se va a usar en los dados y/anclajes en las Cámaras para Válvulas de Purga y proceder con actualizar el presupuesto de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VR **Literal:** s/n **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el PT-CVP-E-01 "Estructura Cámara válvula purga", Tomo 34 (folio 100), y en el cuadro de especificaciones técnicas indica que la resistencia de concreto en general es de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, es decir se ha indicado una especificación a nivel generales de esa estructura; sin embargo, no especifica la resistencia de concreto específicamente de los dados y/anclajes, y al ser estas componentes no estructurales, se mantiene la resistencia de concreto como lo establece el presupuesto $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Plano con código RP-IE-01 (Tomo 34-Plano VI, Folio 104). Según la leyenda de Instalaciones Eléctricas muestra un tipo de iluminaria de grado de protección IP65 para la iluminación interna del Reservorio Apoyado RAP-6. Sin embargo, en el presupuesto de equipamiento en la partida 2.01.01.02.01.01.06, especifica un tipo de proyección IP20. Aclarar la protección de la iluminaria y proceder con actualizar el presupuesto de obra de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VR **Literal:** s/n **Página:** s/n
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la especificación de luminaria con grado de protección IP20 para la iluminación interna del Reservorio Apoyado RAP-6 responde a las condiciones del ambiente donde será instalada. Según la norma IEC 60529 y el Código Nacional de Electricidad (CNE), la selección del grado de protección IP debe basarse en la exposición a factores como polvo, humedad o contacto con agua. En este caso, el área interna del reservorio es un ambiente cerrado y controlado, sin presencia de humedad excesiva ni partículas en suspensión que requieran un grado de protección mayor.

Asimismo, mantener la especificación IP20 garantiza una solución técnica eficiente y económicamente viable, sin generar sobrecostos innecesarios en el presupuesto del proyecto. La elección de un mayor grado de protección solo se justifica cuando las condiciones del entorno exigen una mayor hermeticidad, como en zonas expuestas a la intemperie o con alta humedad, lo que no es el caso de esta instalación. Por lo tanto, la partida presupuestal se mantiene sin modificaciones, asegurando un diseño acorde con la normativa eléctrica vigente y las necesidades reales del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Plano con código RP-IE-01 (Tomo 34-Plano VI, Folio 104). Según la leyenda de Instalaciones Eléctricas muestra una tubería PVC-SAP con diámetro de 25mm para la iluminación externa del Reservorio Apoyado RAP-6. Sin embargo, en el presupuesto de equipamiento en la partida 02.01.01.02.01.03.02 , especifica un diámetro de 20mm. Aclarar el diámetro correspondiente y proceder con actualizar el presupuesto de obra si corresponde.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que el diámetro de la tubería PVC-SAP para la iluminación externa del Reservorio Apoyado RAP-6 debe mantenerse en 20 mm, conforme al presupuesto de obra. Este diámetro ha sido determinado considerando la cantidad y calibre de los conductores necesarios para el sistema de iluminación, asegurando una instalación segura y eficiente sin afectar la disipación térmica ni la facilidad de tendido.

Técnicamente, el Código Nacional de Electricidad y Utilización (CNE) permite el uso de tuberías de 20 mm para circuitos de iluminación estándar, ya que garantizan la correcta capacidad de conducción sin comprometer la seguridad operativa. Además, el presupuesto de obra ha sido elaborado optimizando costos sin afectar el diseño ni la funcionalidad del sistema eléctrico. Por lo tanto, se confirma que el diámetro correcto es 20 mm y no corresponde actualizar el presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita verificar el rendimiento de los equipos usados en la elaboración del análisis de precio de la partida Excavac. zanja (máquina) p/tub. t-rocoso DN 100-150 de 0.60 m a 1.00 m prof. dado que el rendimiento es muy alto a lo practicado en obra, dando un costo S/ 18.73 el cual resulta demasiado bajo, por lo que también se deberá actualizar el presupuesto. Esta partida se muestra en el presupuesto líneas de agua potable en los ítem 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO". en las partidas 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Sin perjuicio a ello, en atención a la presente observación se verificó que varias partidas del presupuesto relacionadas a excavaciones, eliminaciones de desmontes y demoliciones tampoco incluían al OPERADOR DE EQUIPO PESADO, motivo por el cual, se procedió a corregir el presupuesto considerando ese recurso. Se adjunta en el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas: 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Asimismo, se adjunta el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Favor de verificar el rendimiento de los equipos usados en la elaboración de la partida Excavac. zanja (máquina) p/tub. t-rocoso DN 100-150 de 1.01 m a 1.25 m prof. dado que el rendimiento es muy alto dando un costo S/ 19.73 demasiado bajo, por lo que también se deberá actualizar el presupuesto. Esta partida se muestra en el presupuesto líneas de agua potable en los ítem 03.01.07.02.09, 03.01.09.02.14, 03.01.10.02.19, 03.02.09.02.03, 03.04.01.02.13 y 03.04.11.02.32.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO". en las partidas 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Sin perjuicio a ello, en atención a la presente observación se verificó que varias partidas del presupuesto relacionadas a excavaciones, eliminaciones de desmontes y demoliciones tampoco incluían al OPERADOR DE EQUIPO PESADO, motivo por el cual, se procedió a corregir el presupuesto considerando ese recurso. Se adjunta en el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas: 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Asimismo, se adjunta el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	15:25:26

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Favor de verificar el rendimiento de los equipos usados en la elaboración de la partida Excavac. zanja (máquina) p/tub. t-rocoso DN 100-150 de 1.26 m a 1.50 m prof. dado que el rendimiento es muy alto dando un costo S/ 20.81 demasiado bajo, por lo que también se deberá actualizar el presupuesto. Esta partida se muestra en el presupuesto líneas de agua potable en los ítem 03.01.07.02.10, 03.01.09.02.15, 03.01.10.02.20, 03.02.09.02.04, 03.04.01.02.14, 03.04.02.02.06, 03.04.08.02.07 y 03.04.11.02.33.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO". en las partidas 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Sin perjuicio a ello, en atención a la presente observación se verificó que varias partidas del presupuesto relacionadas a excavaciones, eliminaciones de desmontes y demoliciones tampoco incluían al OPERADOR DE EQUIPO PESADO, motivo por el cual, se procedió a corregir el presupuesto considerando ese recurso. Se adjunta en el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas: 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Asimismo, se adjunta el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20545202043

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 15:25:26

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Favor de verificar el rendimiento de los equipos usados en la elaboración de la partida Excavac. zanja (máquina) p/tub. t-rocoso DN 200-250 de 1.26m a 1.50 m prof. dado que el rendimiento es muy alto dando un costo S/ 74.36 demasiado bajo, por lo que también se deberá actualizar el presupuesto. Esta partida se muestra en el presupuesto líneas de agua potable en los ítem 03.02.07.02.06 y 03.02.08.02.03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VR **Literal:** s/n **Página:** s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO". en las partidas 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Sin perjuicio a ello, en atención a la presente observación se verificó que varias partidas del presupuesto relacionadas a excavaciones, eliminaciones de desmontes y demoliciones tampoco incluían al OPERADOR DE EQUIPO PESADO, motivo por el cual, se procedió a corregir el presupuesto considerando ese recurso. Se adjunta en el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas: 03.01.07.02.08, 03.01.09.02.13, 03.01.10.02.18, 03.02.09.02.02, 03.04.01.02.12, 03.04.08.02.06 y 03.04.11.02.31

Asimismo, se adjunta el Anexo 1 del presente Pliego el listado de las partidas modificadas.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20606210222

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 16:42:19

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Considerando que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitan construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucciones, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistema y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Sobre la experiencia, sírvase confirmar si aceptaran experiencia en desagüe pluvial. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, la definición de obras similares para la ejecución de obra, se encuentra definido como se muestra a continuación:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores."

Por lo expuesto, se confirma que NO se aceptará como obras similares el término "desagüe pluvial" cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, ya que son intervenciones distintas al objetivo del presente proceso; la infraestructura de alcantarillado sanitario y pluvial opera bajo criterios técnicos diferentes. Mientras que el alcantarillado sanitario transporta aguas residuales a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), el desagüe pluvial generalmente descarga en cuerpos de agua sin requerir tratamiento. Además, las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma OS. 070, establecen criterios específicos para cada tipo de sistema.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	16:45:29

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Considerando que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitan construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucciones, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistema y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Existente obras que tienen desagüe combinado, que por la misma infraestructura se transporta agua pluvial y desagüe de uso poblacional, ante ello sírvase confirmar si aceptarían experiencia en tubería de desagüe combinado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, la definición de obras similares para la ejecución de obra, se encuentra definido como se muestra a continuación:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores."

Por lo expuesto, se confirma que NO se aceptará como obras similares el término "desagüe combinado" cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, ya que son intervenciones distintas al objetivo del presente proceso.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20606210222

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.

Hora de envío : 17:23:14

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Sobre la condición de los consorcios, en las bases solicitan un máximo de tres (03) consorciados de donde el consorciado que acredite mayor experiencia debe tener una participación de 40%.

Solicitamos para que haya una mayor pluralidad de postores, que se amplíe el número de consorciados a cuatro (4) y que reduzca el porcentaje de participación de la empresa que acredite mayor experiencia a 30%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 11.1.7 **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta, se mantiene lo establecido en los TDR, es decir, un máximo de tres (03) consorciados y una participación mínima del 40% para el integrante que acredite mayor experiencia, garantizando la idoneidad técnica y administrativa del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	17:52:40

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Considerando que para el proceso de AS-SM-1-2024-PASLC-1 de un valor referencial S/ 838,056,441.49 solicitan experiencia S/ 209,514,110.37.

Sin embargo, para el presente proceso LP-SM-2-2024-PASLC-1 de un valor referencial de S/ 273,445,866.00 solicitan la experiencia de una (1) vez el valor referencial; incluso siendo el monto la tercera parte.

Por lo antes expuesto, para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que reduzca la experiencia hasta S/ 210,000,000.00 (doscientos diez millones con 00/100 soles), sírvase aceptar dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se reduce el monto de requisitos de calificación de la experiencia del postor hasta S/210,000,000.00 (doscientos diez millones con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el primer párrafo del numeral 11.3.3.1. Requisitos de calificación de los TDR:

Se suprime: "273´445,886.00

(Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles)"

Se agrega "S/ 210'000,000.00 (Doscientos diez millones con 00/100 soles)".

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20545202043	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:02:06

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Favor de verificar el rendimiento de los equipos usados en la elaboración de la partida Excavac. zanja (máquina) p/tub. t-rocoso DN 50-90 de 1.01m a 1.25m prof. dado que el rendimiento es muy alto dando un costo S/ 19.73 demasiado bajo, por lo que también se deberá actualizar el presupuesto. Esta partida se muestra en los presupuestos líneas de agua potable y redes secundarias y conexiones de agua potable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO". en las partidas de excavación de líneas de agua potable y redes secundarias y conexiones de agua potable, en todas las partidas que tienen que ver con maquinaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas:
LINEAS DE AGUA POTABLE 03.01.02.02.06; 03.01.02.02.07; 03.01.02.02.08;03.01.02.02.09; 03.01.02.02.10;
03.01.05.02.04; 03.01.05.02.05; 03.01.05.02.06; 03.01.05.02.07; 03.01.05.02.08; 03.01.05.02.09; 03.01.07.02.03;
03.01.07.02.04; 03.01.07.02.05; 03.01.07.02.06; 03.01.07.02.07; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.13;
03.01.09.02.12; 03.01.10.02.09; 03.01.10.02.10; 03.01.10.02.14; 03.01.10.02.21; 03.01.10.02.22; 03.01.10.02.23;
03.02.01.02.01; 03.02.01.02.02; 03.02.01.02.03; 03.02.01.02.04; 03.02.01.02.05; 03.02.01.02.06; 03.02.01.02.07;
03.02.02.02.06; 03.02.02.02.07; 03.02.02.02.08; 03.02.02.02.09; 03.02.02.02.10; 03.02.02.02.11; 03.02.02.02.12;
03.02.02.02.13; 03.02.03.02.01; 03.02.03.02.02; 03.02.03.02.03; 03.02.03.02.04; 03.02.03.02.05; 03.02.04.02.06;
03.02.04.02.07; 03.02.04.02.08; 03.02.05.02.05; 03.02.05.02.06; 03.02.05.02.07; 03.02.05.02.08; 03

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20545202043

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 18:02:06

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Favor de verificar el rendimiento de los equipos usados en la elaboración de la partida Excavac. zanja (máquina) p/tub. t-rocoso DN 50-90 de 1.26m a 1.50m prof. dado que el rendimiento es muy alto dando un costo S/ 23.72 demasiado bajo, por lo que también se deberá actualizar el presupuesto. Esta partida se muestra en los presupuestos líneas de agua potable y redes secundarias y conexiones de agua potable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO". en las partidas de excavación de líneas de agua potable y redes secundarias y conexiones de agua potable, en todas las partidas que tienen que ver con maquinaria.

Se integrara en las bases

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas:

LINEAS DE AGUA POTABLE 03.01.02.02.06; 03.01.02.02.07; 03.01.02.02.08;03.01.02.02.09; 03.01.02.02.10; 03.01.05.02.04; 03.01.05.02.05; 03.01.05.02.06; 03.01.05.02.07; 03.01.05.02.08; 03.01.05.02.09; 03.01.07.02.03; 03.01.07.02.04; 03.01.07.02.05; 03.01.07.02.06; 03.01.07.02.07; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.13; 03.01.09.02.12; 03.01.10.02.09; 03.01.10.02.10; 03.01.10.02.14; 03.01.10.02.21; 03.01.10.02.22; 03.01.10.02.23; 03.02.01.02.01; 03.02.01.02.02; 03.02.01.02.03; 03.02.01.02.04; 03.02.01.02.05; 03.02.01.02.06; 03.02.01.02.07; 03.02.02.02.06; 03.02.02.02.07; 03.02.02.02.08; 03.02.02.02.09; 03.02.02.02.10; 03.02.02.02.11; 03.02.02.02.12; 03.02.02.02.13; 03.02.03.02.01; 03.02.03.02.02; 03.02.03.02.03; 03.02.03.02.04; 03.02.03.02.05; 03.02.04.02.06; 03.02.04.02.07; 03.02.04.02.08; 03.02.05.02.05; 03.02.05.02.06; 03.02.05.02.07; 03.02.05.02.08; 03.02.05.02.09; 03.02.05.02.10; 03.02.05.02.11; 03.02.05.02.12; 03.02.05.02.13; 03.02.07.02.02; 03.02.07.02.03; 03.02.07.02.04; 03.02.07.02.05; 03.02.09.02.03; 03.02.09.02.04; 03.02.10.02.01; 03.02.10.02.02; 03.02.10.02.03; 03.02.10.02.04; 03.02.10.02.05; 03.04.01.02.01; 03.04.01.02.02; 03.04.01.02.03; 03.04.01.02.04; 03.04.01.02.05; 03.04.01.02.06; 03.04.01.02.07; 03.04.01.02.08; 03.04.01.02.09; 03.04.01.02.10; 03.04.01.02.11; 03.04.02.02.04; 03.04.02.02.05; 03.04.08.02.04; 03.04.08.02.05; 03.04.11.02.01; 03.04.11.02.02; 03.04.11.02.08; 03.04.11.02.09; 03.04.11.02.10; 03.04.11.02.11; 03.04.11.02.14; 03.04.11.02.15; 03.04.11.02.22; 03.04.11.02.23; 03.04.11.02.24; 03.04.11.02.25; 03.04.11.02.26; 03.04.11.02.27. REDES DE AGUA POTABLE: 05.01.01.02.01; 05.01.01.02.02; 05.01.01.02.03; 05.01.03.02.01; 05.01.05.02.01; 05.01.05.02.02; 05.01.05.02.03; 05.01.07.02.01; 05.01.07.02.02; 05.01.07.02.03; 05.01.07.02.04; 05.02.01.02.01; 05.02.03.02.01; 05.02.03.02.02

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas:

LINEAS DE AGUA POTABLE 03.01.02.02.06; 03.01.02.02.07; 03.01.02.02.08;03.01.02.02.09; 03.01.02.02.10; 03.01.05.02.04; 03.01.05.02.05; 03.01.05.02.06; 03.01.05.02.07; 03.01.05.02.08; 03.01.05.02.09; 03.01.07.02.03; 03.01.07.02.04; 03.01.07.02.05; 03.01.07.02.06; 03.01.07.02.07; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.13; 03.01.09.02.12; 03.01.10.02.09; 03.01.10.02.10; 03.01.10.02.14; 03.01.10.02.21; 03.01.10.02.22; 03.01.10.02.23; 03.02.01.02.01; 03.02.01.02.02; 03.02.01.02.03; 03.02.01.02.04; 03.02.01.02.05; 03.02.01.02.06; 03.02.01.02.07; 03.02.02.02.06; 03.02.02.02.07; 03.02.02.02.08; 03.02.02.02.09; 03.02.02.02.10; 03.02.02.02.11; 03.02.02.02.12; 03.02.02.02.13; 03.02.03.02.01; 03.02.03.02.02; 03.02.03.02.03; 03.02.03.02.04; 03.02.03.02.05; 03.02.04.02.06; 03.02.04.02.07; 03.02.04.02.08; 03.02.05.02.05; 03.02.05.02.06; 03.02.05.02.07; 03.02.05.02.08; 03

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20545202043

Nombre o Razón social : BENITO ROGGIO E HIJOS SA SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 18:02:06

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se observa en los Análisis de Precios Unitarios (APUs) correspondientes a las partidas de excavación de zanjas con maquinaria. Específicamente, se observa la ausencia del operador de maquinaria. Esta omisión resulta problemática, ya que el precio de la retroexcavadora cargadora, extraído de la revista "Costos", fue ajustado previamente excluyendo el costo del operador. Por lo tanto, para reflejar un costo real y completo de la actividad, es imprescindible incluir el costo del operador en los APUs de excavación de zanjas con maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VR Literal: s/n Página: s/n

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, el rendimiento está dentro del margen sin embargo es necesario agregar al operador de maquinaria pesada debido a que no está incluido; motivo por el cual, se procedió a corregir el Presupuesto considerando el Recurso "OPERADOR DE EQUIPO PESADO" en excavación de zanjas con maquinaria. en todas las partidas que tienen que ver con maquinaria.

Se integrara en las bases

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas:

LINEAS DE AGUA POTABLE 03.01.02.02.06; 03.01.02.02.07; 03.01.02.02.08;03.01.02.02.09; 03.01.02.02.10; 03.01.05.02.04; 03.01.05.02.05; 03.01.05.02.06; 03.01.05.02.07; 03.01.05.02.08; 03.01.05.02.09; 03.01.07.02.03; 03.01.07.02.04; 03.01.07.02.05; 03.01.07.02.06; 03.01.07.02.07; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.13; 03.01.09.02.12; 03.01.10.02.09; 03.01.10.02.10; 03.01.10.02.14; 03.01.10.02.21; 03.01.10.02.22; 03.01.10.02.23; 03.02.01.02.01; 03.02.01.02.02; 03.02.01.02.03; 03.02.01.02.04; 03.02.01.02.05; 03.02.01.02.06; 03.02.01.02.07; 03.02.02.02.06; 03.02.02.02.07; 03.02.02.02.08; 03.02.02.02.09; 03.02.02.02.10; 03.02.02.02.11; 03.02.02.02.12; 03.02.02.02.13; 03.02.03.02.01; 03.02.03.02.02; 03.02.03.02.03; 03.02.03.02.04; 03.02.03.02.05; 03.02.04.02.06; 03.02.04.02.07; 03.02.04.02.08; 03.02.05.02.05; 03.02.05.02.06; 03.02.05.02.07; 03.02.05.02.08; 03.02.05.02.09; 03.02.05.02.10; 03.02.05.02.11; 03.02.05.02.12; 03.02.05.02.13; 03.02.07.02.02; 03.02.07.02.03; 03.02.07.02.04; 03.02.07.02.05; 03.02.09.02.03; 03.02.09.02.04; 03.02.10.02.01; 03.02.10.02.02; 03.02.10.02.03; 03.02.10.02.04; 03.02.10.02.05; 03.04.01.02.01; 03.04.01.02.02; 03.04.01.02.03; 03.04.01.02.04; 03.04.01.02.05; 03.04.01.02.06; 03.04.01.02.07; 03.04.01.02.08; 03.04.01.02.09; 03.04.01.02.10; 03.04.01.02.11; 03.04.02.02.04; 03.04.02.02.05; 03.04.08.02.04; 03.04.08.02.05; 03.04.11.02.01; 03.04.11.02.02; 03.04.11.02.08; 03.04.11.02.09; 03.04.11.02.10; 03.04.11.02.11; 03.04.11.02.14; 03.04.11.02.15; 03.04.11.02.22; 03.04.11.02.23; 03.04.11.02.24; 03.04.11.02.25; 03.04.11.02.26; 03.04.11.02.27. LINEAS DE ALCANTARILLADO: 04.03.01.02.01; 04.03.01.02.02; 04.03.01.02.03; 04.03.01.02.04; 04.03.01.02.05; 04.03.01.02.06; 04.03.01.02.07; 04.03.01.02.08; 04.03.01.02.09; 04.03.01.02.10; 04.04.02.02.01; 04.04.03.02.01; 04.04.03.02.02; 04.04.03.02.03; 04.04.03.02.04; 04.04.03.02.05; 04.04.03.02.06; 04.04.03.02.07; 04.04.03.02.08; 04.04.03.02.09 .REDES DE AGUA POTABLE: 05.01.01.02.01; 05.01.01.02.02; 05.01.01.02.03; 05.01.03.02.01; 05.01.05.02.01; 05.01.05.02.02; 05.01.05.02.03; 05.01.07.02.01; 05.01.07.02.02; 05.01.07.02.03; 05.01.07.02.04; 05.02.01.02.01; 05.02.03.02.01; 05.02.03.02.02. REDES DE ALCANTARILLADO: 06.01.01.01.02.01; 06.01.01.01.02.02; 06.01.01.01.02.03; 06.01.01.01.02.08; 06.01.03.01.02.01; 06.01.03.01.02.02; 06.01.03.01.02.03; 06.01.03.01.02.04; 06.01.03.01.02.14; 06.01.03.01.02.15; 06.01.04.01.02.01; 06.01.04.01.02.02; 06.01.04.01.02.03; 06.01.04.01.02.10; 06.01.04.01.02.11; 06.01.04.01.02.12; 06.02.01.01.02.01; 06.02.01.01.02.02; 06.02.01.01.02.03; 06.02.01.01.02.04; 06.02.01.01.02.05; 06.02.01.01.02.06; 06.02.01.01.02.07; 06.02.01.01.02.16; 06.02.01.01.02.17; 06.02.01.01.02.18; 06.02.01.01.02.19; 06.02.01.01.02.20; 06.02.02.01.02.01; 06.02.02.01.02.02; 06.02.02.01.02.11; 06.02.02.01.02.12

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Se modificó el Análisis de costos unitarios (se agregó el recurso "operador de equipo pesado" en las siguientes partidas:

LINEAS DE AGUA POTABLE 03.01.02.02.06; 03.01.02.02.07; 03.01.02.02.08;03.01.02.02.09; 03.01.02.02.10;
03.01.05.02.04; 03.01.05.02.05; 03.01.05.02.06; 03.01.05.02.07; 03.01.05.02.08; 03.01.05.02.09; 03.01.07.02.03;
03.01.07.02.04; 03.01.07.02.05; 03.01.07.02.06; 03.01.07.02.07; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.10; 03.01.09.02.13;
03.01.09.02.12; 03.01.10.02.09; 03.01.10.02.10; 03.01.10.02.14; 03.01.10.02.21; 03.01.10.02.22; 03.01.10.02.23;
03.02.01.02.01; 03.02.01.02.02; 03.02.01.02.03; 03.02.01.02.04; 03.02.01.02.05; 03.02.01.02.06; 03.02.01.02.07;
03.02.02.02.06; 03.02.02.02.07; 03.02.02.02.08; 03.02.02.02.09; 03.02.02.02.10; 03.02.02.02.11; 03.02.02.02.12;
03.02.02.02.13; 03.02.03.02.01; 03.02.03.02.02; 03.02.03.02.03; 03.02.03.02.04; 03.02.03.02.05; 03.02.04.02.06;
03.02.04.02.07; 03.02.04.02.08; 03.02.05.02.05; 03.02.05.02.06; 03.02.05.02.07; 03.02.05.02.08;

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20606265892	Fecha de envío : 06/01/2025
Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío : 22:42:41

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento:

Se observa y se solicita:

a) Garantía de Fiel cumplimiento: Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En tal sentido, solicitamos se confirme en la integración en las bases definitivas o integradas del presente procedimiento de selección lo previsto por el artículo 33 de la Ley N° 32103, referido al ¿Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos¿. Este artículo faculta al postor adjudicado opte por la retención del monto total corresponde a la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato.

En este contexto, es necesario considerar el artículo 1 de la citada ley, que establece como objetivo: "Aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica y dictar otras medidas¿. De esta manera, se acredita que la finalidad de la ley es contribuir a la reactivación económica, particularmente en el sector de la construcción pública.

Adicionalmente, es pertinente traer a colación el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "La presente norma tiene por finalidad establecer disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y promover la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, asegurando que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, con una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos."

Asimismo, el literal f) del artículo 2° resalta el principio de eficacia y eficiencia, que busca garantizar la oportuna y efectiva satisfacción de los fines públicos, asegurando un impacto positivo en la vida de las personas, con el uso óptimo de los recursos públicos.

Por lo expuesto, solicitamos al Área Usuaria y/o Comité Especial confirmar la incorporación en las bases definitivas o integradas del presente proceso de selección lo previsto por el artículo 33 de la Ley N° 32103.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** 3.2.1 **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de conformidad con la Ley N° 32077 y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, la entidad informa que, en caso el postor adjudicatario calificado como MYPE solicite acogerse a la alternativa de retención del monto total de la garantía en lugar de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, la entidad aceptará dicha opción conforme a lo establecido en la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el siguiente párrafo en el numeral 11.1.9.1. Garantía de fiel cumplimiento de los TDR:

"De conformidad con la Ley N° 32077, se aceptará la alternativa de la retención del monto total de la garantía en lugar de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias si el postor adjudicatario es calificado como MYPE. "

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20606265892	Fecha de envío : 06/01/2025
Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío : 22:42:41

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sobre el numeral 2.5 ADELANTOS: Adelanto directo y adelanto para materiales e insumos

De acuerdo con el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), la Entidad tiene la facultad de incluir en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra. En ese sentido, es importante considerar que la potestad discrecional de la Entidad obedece a la finalidad del referido cuerpo legal y a la finalidad pública. Por tal motivo, la constitución del fideicomiso para la administración de adelantos del contrato garantiza que los recursos se utilicen exclusivamente en la obra contratada durante su ejecución, conforme pasaremos a acreditar en los párrafos siguientes de la presente observación.

Asimismo, conforme al numeral 184.9 del Reglamento, cuando la Entidad no haya incorporado esta obligación en las bases, las partes pueden acordar su inclusión mediante una cláusula en el contrato, bajo las siguientes consideraciones:

- Durante la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede solicitar a la Entidad la constitución del fideicomiso.
- Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos no hayan sido entregados. Transcurrido este plazo, la solicitud no será procedente.

En este contexto, se observa y se solicita el fideicomiso para la administración de los adelantos se presenta como una herramienta estratégica que no solo garantiza la continuidad de la ejecución de la obra, sino que también asegura la correcta aplicación de los recursos, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos. Además, fortalece la transparencia en la gestión financiera mediante un control efectivo de los fondos, reduce riesgos de incumplimiento al minimizar atrasos o paralizaciones por mala gestión de los adelantos, facilita el acceso a financiamiento adicional al generar confianza en entidades financieras y proveedores, y mejora la planificación y control de la obra al centralizar la administración de los recursos, optimizando la ejecución de las actividades previstas. Por estas razones, resulta de suma importancia incorporar el fideicomiso en el presente proceso de selección como mecanismo clave para garantizar la administración eficiente de los adelantos, tanto directos como de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5. **Literal:** 2.5. **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que en los TDR se ha establecido la constitución de un fideicomiso para el adelanto de obra (adelanto directo y adelanto para materiales e insumos) conforme los numerales 11.1.9.2.1. Fideicomiso de Adelanto de Obra, 11.1.9.2.2. Adelanto Directo y 11.1.9.2.3. Adelanto para materiales e insumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20606265892

Nombre o Razón social : MESCO INGENIEROS E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:42:41

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Condiciones de los Consorcios:

- 1) El número máximo de consorciados es de Tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Sin embargo, en la LCE establece explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se deben tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad y competencia, es imperativo asegurar que los requisitos no sean excesivamente restrictivos.

Actualmente, el número de empresas permitidas en un consorcio es de 3. Dado que estas empresas se encuentran en condiciones similares en sus obligaciones, no debería haber discriminación en los porcentajes de participación. Esta limitación es un factor sumamente restrictivo para la participación y concurrencia de postores. Por lo tanto, solicitamos al comité especial considerar las siguientes modificaciones:

- 1) Aumentar el número de consorciados permitidos a 04, lo cual promovería una mayor participación y competitividad.
- 2) Establecer un porcentaje mínimo de participación del 10% para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, garantizando que la experiencia y la capacidad técnica estén adecuadamente representadas sin ser excesivamente restrictivas.

Estas modificaciones promoverán la libre concurrencia y la igualdad de trato, fomentarán una mayor transparencia y participación de postores, y estarán en línea con los principios y objetivos establecidos por la LCE, contribuyendo así al interés público.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: 11.1.7.RTM Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en atención a la Consulta N°24 del presente proceso, se mantiene lo establecido en los TDR, es decir, un máximo de tres (03) consorciados y una participación mínima del 40% para el integrante que acredite mayor experiencia, garantizando la idoneidad técnica y administrativa del postor.

Por otro lado, no se ha establecido en los TDR un porcentaje mínimo de participación del integrante en los consorciados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:41

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Consulta sobre centro de arbitraje:

Al respecto del centro de arbitraje solicitamos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista no solo esté a cargo de los tres centros mencionados en las bases, si no también esté a cargo de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación:

¿ CAMARA DE COMERCIO DE LIMA identificado con RUC 20101266819; con domicilio en Av. Giuseppe Garibaldi 396 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: <https://arbitrajeccl.com.pe/>

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: <https://carc.pucp.edu.pe/>

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de los arbitrajes entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo V Literal: - Página: 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que mediante Memorando Múltiple N°11-2023-VIVIENDA-PP, la Procuraduría Pública del MVCS remitió a nuestra entidad PASLC el convenio arbitral actualizado para su implementación; dentro del cual, contempla como centros de arbitrajes al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, al Centro de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú) y al Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:41

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Consulta sobre administrador de JRD:

Al respecto del administrador de JRD, solicitamos que la administración de la Junta de Resolución de Disputas entre la Entidad y el Contratista esté a cargo de alguna de las siguientes instituciones propuestas a continuación:

¿ CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ identificado con RUC 20155945860; con domicilio en Calle Esquilache 371 Piso 9

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: <https://carc.pucp.edu.pe/>

¿ AD HOC-CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCION DE CONTROVERSIAS E.I.R.L. identificado con RUC 20547988575; con domicilio en Calle Chichón 410

LIMA / LIMA / SAN ISIDRO; página web: www.adhoc.pe

¿ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA ¿ CIP identificado con RUC 20173173181; con domicilio en Calle Manco Segundo N° 2628

LIMA / LIMA / LINCE; página web: <http://cdlima.org.pe/centro-de-arbitraje/>

¿ CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS S.A.C. (CEAR LATINOAMERICANO) identificado con RUC 20601673810; con domicilio en Av. Faustino Sánchez Carrión 615 Oficina 306 LIMA / LIMA / JESUS MARIA; página web: www.cearlatinoamericano.pe

Cabe señalar que las instituciones antes mencionadas forman parte del Registro Nacional de Árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, se cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD sobre Junta de Resolución de Disputas. En defecto de lo anterior, proponemos que la administración de la Junta de Resolución de Disputas esté a cargo de una institución que las partes acuerden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo V Literal: - **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que mediante Memorando Múltiple N°11-2023-VIVIENDA-PP, la Procuraduría Pública del MVCS remitió a nuestra entidad PASLC el convenio arbitral actualizado para su implementación; dentro del cual, contempla como centros de arbitrajes al Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú,

al Centro de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú) y al Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:41

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Experiencia del Plantel Profesional Clave.

Para acreditar la Experiencia del Residente de Obra, Se solicita al Comité de Selección considerar en las bases integradas, los términos tales como: ¿Ingeniero Residente¿ y/o ¿Ingeniero Residente de Obra¿ y/o ¿Ingeniero inspector de Obra¿ y/o ¿Jefe de Obra¿ y/o ¿Ingeniero Jefe de Obra¿ y/o ¿Jefe Coordinador de Obra¿ y/o ¿Ingeniero Coordinador¿ y/o la combinación de cualquiera de estos términos en la Ejecución de Obra o Supervisión de Obra, sean estas públicas o privadas.

Dado que dichos términos contemplan una envergadura igual o mayor para su ejecución que las solicitadas en la presente convocatoria, su incorporación en las bases integradas se alinea con lo previsto en los literales a) y b) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto fomentaría la libre concurrencia e igualdad de trato, además de aumentar la participación de más postores potenciales en este proceso de selección, promoviendo una mayor pluralidad de postores, conforme a la finalidad de interés público que persigue dicho cuerpo legal, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** A.3. **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la experiencia del Residente de obra se encuentra homologado mediante la RM°228-2019-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606265892	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:41

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor en la Especialidad.

Para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, Se solicita al Comité de Selección considerar en las bases integradas, los términos tales como: ¿Nuevo¿ y/o ¿Refaccionamiento¿ y/o ¿Refacción¿ y/o ¿Habilitación¿ y/o ¿Recuperación¿ y/o ¿Reubicación¿ y/o ¿Recuperación¿ y/o la combinación de cualquiera de estos términos, de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Dado que dichos términos contemplan una envergadura igual o mayor para su ejecución que las solicitadas en la presente convocatoria, su incorporación en las bases integradas se alinea con lo previsto en los literales a) y b) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto fomentaría la libre concurrencia e igualdad de trato, además de aumentar la participación de más postores potenciales en este proceso de selección, promoviendo una mayor pluralidad de postores, conforme a la finalidad de interés público que persigue dicho cuerpo legal, tal como lo establece el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, los Términos de Referencia (TDR) ya contemplan la mayoría de los términos solicitados, como recuperación, reubicación y rehabilitación, los cuales cubren el concepto de intervención sobre infraestructura existente. Por otro lado, se incluye "nuevo" y "habilitación" que está enmarcado al objetivo del proyecto. Sin embargo, no se incluye los términos ¿refaccionamiento¿ y ¿refacción¿, debido a que estos pueden generar ambigüedad respecto al alcance de la experiencia requerida. Por otro lado, los TDR establecen la consideración de obras en sistemas, redes, colectores, interceptores, líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales, desagüe, plantas de tratamiento, emisores y estaciones de bombeo, sin diferenciar entre obras generales, primarias o secundarias, lo que permite una evaluación amplia de la experiencia del postor.

Asimismo, en atención a la consulta 47 se ha hecho mas modificaciones a los Requisitos de calificación de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo del numeral 11.3.3.1.Requisitos de calificación de los TDR conforme a lo siguiente:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación y/o nuevo y/o habilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o estaciones de bombeo."

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	22:45:40

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Sobre la garantía de fiel cumplimiento.

Considerando que el proceso se convocó durante el ejercicio 2024, cuando la Ley N° 32103 se encontraba vigente.

En este contexto, la Ley N° 32103, publicada el 26 de julio de 2024, vigente desde antes de la convocatoria, establece en su Artículo 33: Fondo de Garantía como Medio Alternativo para Garantizar los Contratos lo siguiente: "Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2024, a incluir en los documentos de los procedimientos de selección convocados bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la posibilidad de que el postor adjudicado opte, como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total correspondiente a dichas garantías."

Sírvase confirmar que aceptaran retención como medio alternativo de la garantía de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de conformidad con la Ley N° 32077 y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, la entidad informa que, en caso el postor adjudicatario calificado como MYPE solicite acogerse a la alternativa de retención del monto total de la garantía en lugar de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, la entidad aceptará dicha opción conforme a lo establecido en la norma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agrega el siguiente párrafo en el numeral 11.1.9.1. Garantía de fiel cumplimiento de los TDR:

"De conformidad con la Ley N° 32077, se aceptará la alternativa de la retención del monto total de la garantía en lugar de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias si el postor adjudicatario es calificado como MYPE. "

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código : 20606210222

Nombre o Razón social : CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:49:13

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Considerando para la experiencia del postor en la especialidad considera:

obra similar a: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Si una de la obra tiene como componente Unidad Básica de saneamiento (UBS), dentro de de la obra ejecutada. Sírvase confirmar si aceptarían como similar dicha obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, la definición de obras similares para la ejecución de obra, se encuentra definido como se muestra a continuación:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores."

Por lo expuesto, se confirma que NO se aceptará como obras similares el término "Letrinas o UBS" ya que son intervenciones distintas al objetivo del presente proceso.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	22:51:36

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sobre la promesa de consorcio, el formato establece que se debe consignar obligaciones.

Asimismo, la directiva de N° 005-2019-OSCE/CD Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado establece, en el numeral 7.4.2 promesa de consorcio establece: ... En el caso de consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obra, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Confirmar que las obligaciones esenciales para la presente obra son: Ejecución de obra, AUTOMATIZACIÓN E INTEGRACIÓN SCADA, Recepción de obra, Liquidación de obra y Puesta en servicio.

Sírvase confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 1 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo con el marco normativo, todas las obligaciones y documentos derivados del contrato son esenciales para su ejecución. En ese sentido, las obligaciones esenciales del contratista ejecutor de obra incluyen la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas; la automatización e integración SCADA, si está contemplada en el expediente técnico; y la entrega de los documentos requeridos, incluyendo los relacionados con la recepción y liquidación de obra, en los plazos y condiciones establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	22:55:34

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Sobre el equipamiento estratégico sírvase confirmar que aceptaran equipos de mayor potencia y/o capacidad.

Sírvase confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se permite el uso de equipos de mayor capacidad que los mínimos requeridos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	22:57:29

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad solicita una antigüedad máxima de 10 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta computados desde la suscripción del acta de recepción de obra.

A fin de poder contabilizar la antigüedad de la obra solicitada en las bases, sírvase confirmar si es obligatoria presentar para cada experiencia el acta de recepción de cada obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la acreditación de la experiencia será según lo determinado en el numeral 11.3.3.2. Acreditación : (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:01:19

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita obra con la terminología de: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores...

Ante ello se consulta si solo aceptara dicho termino, no habiendo algún otro termino para acreditar la definición de obras similares. Sírvase precisar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Ademas, es pertinente invocar los fines de la contratación publica descrito en el articulo 1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en ella se prescribe la obligacion de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:06:55

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, sírvase confirmar si aceptaran obra con el termino de canal (circular y/o rectangular).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, la definición de obras similares para la ejecución de obra, se encuentra definido como se muestra a continuación:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores."

Por lo expuesto, se confirma que NO se aceptará como obras similares el término "canal (circular y/o rectangular)" cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, ya que son intervenciones distintas al objetivo del presente proceso.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:11

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:
MEMORIA DESCRIPTIVA

En el archivo correspondiente a Memoria Descriptiva, en el ítem 7 RESUMEN DE PRESUPUESTO, el monto correspondiente al Total del Presupuesto es de 219,933,420.35, distinto a lo que se indica en la Bases Estándar. Se pide al comité de selección corroborar el monto y compatibilizar.

Estas observaciones encuentran asidero legal en el literal c del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, que establece: ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación sea desarrolle bajo condiciones de igualdad de trabajo, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico¿.

Asimismo, el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que el área usuaria de la Entidad posee facultades exclusivas para elaborar y modificar el expediente técnico de obra, siendo responsable de asegurar que este sea adecuado y cumpla con los estándares de calidad técnica, así como de contener información clara y precisa necesaria para cumplir con la finalidad que se persigue en la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** D **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a las Observaciones N°4,7, 9, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, se modificó el monto correspondiente al Valor referencial del Presupuesto y de los TDR.

Comité de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el presupuesto: VALOR REFERENCIAL (Presupuesto Base)

Se modifica el siguiente párrafo del numeral 11.1.4. Valor Referencialde los TDR:

Se suprime "S/. 273´445,886.00 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles), "

Se agrega "S/ 281,690,277.23 (Doscientos ochenta y un millones seiscientos noventa mil doscientos setenta y siete con 23/100 soles "

Comité de selección

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:11

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

METRADOS

Se observa que las partidas 06.03.02 y 06.03.03 correspondientes a ACERO DE REFUERZO no tienen desarrollo del cálculo de metrados. Tener en cuenta que estas partidas son partidas incidentes en el presupuesto y además forman parte de la ruta crítica. Se pide al comité pueda brindar esa información y facilitar el archivo nativo (Excel) tanto del presupuesto como de la planilla de metrados.

Esta observación encuentra asidero legal en el literal c del artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, que establece: ¿Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación sea desarrollada bajo condiciones de igualdad de trabajo, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico¿.

Asimismo, el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que el área usuaria de la Entidad posee facultades exclusivas para elaborar y modificar el expediente técnico de obra, siendo responsable de asegurar que este sea adecuado y cumpla con los estándares de calidad técnica, así como de contener información clara y precisa necesaria para cumplir con la finalidad que se persigue en la contratación pública.

Acápito de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1. Literal: D Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, En primer lugar, las partidas 06.03.02 y 06.03.03 (Acero de Refuerzo) no forman parte del presupuesto 006 REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO. En consecuencia, no corresponde el desarrollo de cálculos de metrados para partidas no incluidas en el presupuesto aprobado.

Asimismo, se aclara que la planilla de metrados se encuentra detallada en los TOMOS IV, V, VI y VII, donde se presentan los cálculos respectivos de las partidas contenidas en el expediente técnico. En relación con la solicitud del archivo en formato editable (Excel) de la Planilla de Metrados, la normativa no contempla la entrega de este documento en formato modificable en esta etapa del proceso; la entrega del archivo en excel se entregará en la etapa de ejecución contractual.

En cuanto a la solicitud de archivos en formato editable del Presupuesto, se proporcionará el archivo en Excel el Presupuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el presupuesto base en excel en el siguiente link drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FREnSt2urSeBOukaqor0uFKkFmtLcu-A?usp=sharing>

Se adjunta la planilla de metrados (pdf) en el siguiente link drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1EOIM0psllmR7PU_yuqZ-5Kmqj1wGbD6G?usp=sharing

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:11

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

GASTOS GENERALES

Se observa que en los Gastos Financieros, del archivo correspondiente a los Gastos Generales, se está considerando el 10 y 30 por ciento como monto afianzado, sin embargo, en la Bases se indica que la Entidad no otorgará adelanto directo ni adelanto de materiales. Se solicita al comité explicar a qué correspondería dichos porcentajes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que se ha establecido los porcentajes de adelantos directos (Adelanto directo por el 10%) y (Adelanto de materiales e insumos por el 20%) tal como se indica en los numerales 11.1.9.2.2. Adelanto Directo y 11.1.9.2.3. Adelanto para materiales e insumos de los Términos de referencia, dichos porcentajes están contemplados en el Presupuesto de los Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:10:11

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:
EXPEDIENTE TECNICO

De la revisión total del expediente técnico digital, no se encontraron los siguientes documentos:

1. Memoria de cálculo Hidráulico.
2. Cotizaciones.
3. Autorización de canteras y botadero.

En este contexto, se advierte que dichos documentos no forman parte del expediente técnico digital. Por lo tanto, consideramos que el área usuaria, al no publicar el expediente completo en la plataforma del SEACE como especifican los artículos 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como al no suministrar el expediente digital completo como indica la NOTA IMPORTANTE incluida en las bases administrativas, genera una situación en la que el participante o postor se ve imposibilitado de realizar sus consultas técnicas. Esto obstaculiza el proceso de contratación y contraviene el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, se solicita publicar los documentos faltantes en la plataforma del SEACE o, de ser el caso, indicar dónde se encuentran disponibles.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada respecto a la ausencia de ciertos documentos en el expediente técnico digital publicado en SEACE, se procede a aclarar lo siguiente:

1. Memoria de Cálculo Hidráulico:

La memoria de cálculo correspondiente al diseño del sistema de agua potable y alcantarillado sí forma parte del expediente técnico: el Diseño del sistema de agua potable se encuentra en el archivo EXPEDIENTE TÉCNICO TOMO II, desde el Folio 007 hasta el Folio 976, y el Diseño del sistema de alcantarillado se encuentra en el archivo EXPEDIENTE TÉCNICO TOMO II, desde el Folio 526 hasta el Folio 1063.

Por lo tanto, este documento ha sido incorporado debidamente en el expediente técnico y es accesible dentro de los archivos ya publicados.

2. Cotizaciones:

Se adjuntan las cotizaciones utilizadas por el consultor encargado de la actualización del valor referencial de la presente convocatoria, en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1ng5004KpPKYYONqBOKVOeBKOYHI_h6cj?usp=sharing

3. Autorización de Canteras y Botadero:

La selección y autorización de canteras y botaderos es responsabilidad del contratista, quien deberá gestionar los permisos ante las autoridades competentes; asimismo, se encuentra presupuestado en las diversas partidas de eliminación y traslado de materiales del presupuesto del expediente técnico.

El expediente técnico identifica fuentes de material y opciones de disposición de excedentes, conforme a la normativa ambiental vigente. Además, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) permite su disposición en rellenos sanitarios autorizados, escombreras habilitadas o su aprovechamiento en usos compatibles.

Por lo tanto, el expediente cumple con los requisitos normativos, quedando bajo responsabilidad del contratista la verificación y obtención de los permisos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntan las cotizaciones utilizadas por el consultor encargado de la actualización del valor referencial de la presente convocatoria, en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1ng5004KpPKYYONqBOKVOeBKOYHI_h6cj?usp=sharing

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:12:15

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Considerando que las estaciones de bombeo son estructuras que principalmente tienen como componente la construcción de edificaciones, patio de maniobra y obras eléctricas.

Para acreditar la experiencia del postor, sírvase confirmar si aceptará obra de estación de bombeo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, la definición de obras similares para la ejecución de obra, se encuentra definido como se muestra a continuación:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores."

Por lo expuesto, se confirma que SI se aceptará el término "estación de bombeo", siempre que se demuestre que forman parte de un sistema integral de agua potable o alcantarillado.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Asimismo, en atención a la consulta 35 se ha hecho mas modificaciones a los Requisitos de calificación de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica párrafo del numeral 11.3.3.1.Requisitos de calificación de los TDR conforme a lo siguiente:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación y/o nuevo y/o habilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores y/o estaciones de bombeo."

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:22:08

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor en la especialidad.

El termino de adquisición, principalmente es para el suministro de un Bien.

Ante ello, sírvase aclarar si aceptaran el termino de Adquisición como definición de obras similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Ademas, es pertinente invocar los fines de la contratación publica descrito en el articulo 1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en ella se prescribe la obligación de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:26:52

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Considerando que en muchos países se utiliza el termino de ACUEDUCTO, como equivalente a líneas y/o rede de abastecimiento de agua potable.

Sírvase confirmar que aceptaran el termino de acueducto para la definición de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que, la definición de obras similares para la ejecución de obra, se encuentra definido como se muestra a continuación:

"Se considerará como Obras iguales y/o similares, Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o redes y/o colectores y/o interceptores y/o líneas de agua potable y/o alcantarillado y/o aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de agua residual o emisores."

Por lo expuesto, se confirma que NO se aceptará como obras similares el término "acueducto" cuyo término antes mencionado sea un componente principal del servicio a acreditar, ya que son intervenciones distintas al objetivo del presente proceso.

Ahora bien, el postor tiene la responsabilidad de aportar toda la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar donde se demuestre que cumplen con los requisitos técnicos de redes de alcantarillado sanitario conforme a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:36:42

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Sobre el plazo a consignar en el presupuesto, sírvase confirmar si solo se debe colocar el plazo total de 600 días calendarios.

Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la oferta económica, el plazo a consignar debe reflejar el plazo total de ejecución contractual, el cual comprende tanto la Fase I (ejecución de obra y servicios complementarios, 510 días) como la Fase II (integración de la obra al SCADA y pruebas de confiabilidad, 90 días), sumando un total de 600 días calendarios. Este plazo es el requerido para la culminación efectiva de la obra y su correcto funcionamiento, conforme a lo establecido en el expediente técnico y en las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:40:21

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Sobre al anexo 6, sírvase precisar que el monto a consignar correspondiente a ejecución de obra corresponde al presupuesto de obra+serv. complementarios.

Sírvase aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ABSOLUCION.- Al respecto, se aclara que las condiciones para la presentación de las propuestas y/o ofertas, se encuentran ya estipuladas en las bases, siendo el postor el indicado de presentar su propuesta tal y como crea conveniente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas requeridas en las bases integradas.

DECISION: Se tiene por ACLARADO , y no se acoge dicha observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:45:42

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Del Tomo 8 Vol II -1

En la pagina 73, sobre el gasto de la operación asistida, solo se observa los subtotales de costos, no teniendo los costo por cada mes de la partida.

Sírvase corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: 1 **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art N° LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el folio 73 del tomo 8 vol. II del expediente se encuentra el detalle de la Estructura de costos de los Gastos de operación asistida el cual contempla el periodo de 3 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:47:44

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Sobre la descarga de desagües a los colectores principales, sírvase confirmar si se cuenta con la AUTORIZACION DE SEDAPAL, sobre la descarga a los colectores primarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que el estudio nace a partir de una ficha de pre inversión realizada por la misma SEDAPAL, por lo cual los empalmes y/o descargas se encuentran definidas desde dicha etapa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:50:06

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Sírvase adjuntar el presupuesto base en Excel con la finalidad de realizar una adecuada oferta, evitar errores en el tipo de las partidas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta el presupuesto base en excel en el siguiente link drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FREnst2urSeBOukaqr0uFKkFmtLcu-A?usp=sharing>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el presupuesto base en excel en el siguiente link drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1FREnst2urSeBOukaqr0uFKkFmtLcu-A?usp=sharing>

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-PASLC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Ejecución de la Obra del proyecto: Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, distrito de Comas e Independencia, Código Único N°2300050

Ruc/código :	20606210222	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION ROMERO TRADING INC S.A.C.	Hora de envío :	23:52:35

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si corresponde colocar en la oferta económica la fecha del presupuesto base; es decir precisar que los precios unitarios están ofertado a noviembre 2024.

Aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha que corresponde consignar en la oferta económica debe estar alineada con la del presupuesto base establecido en el procedimiento de selección. Dado que este ha sido elaborado con precios referenciales a noviembre de 2024, los postores deben considerar dicha referencia en la valorización de sus precios unitarios. Esto permite que la comparación de propuestas se realice en igualdad de condiciones y evita distorsiones en la evaluación económica.

Si bien los precios unitarios ofertados reflejan la estructura de costos de cada postor, es necesario que la referencia temporal sea la misma que la del presupuesto base, salvo que en las bases se haya establecido otro criterio específico. De no precisarse una fecha distinta, se debe tomar como referencia noviembre de 2024 para asegurar la correspondencia técnica y económica entre las ofertas y el presupuesto estimado por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null